

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180020200, informando que se encuentra en firme el término concedido en auto anterior; así mismo, informo que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 07 de noviembre de 2019, me permito efectuar la liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00
COSTAS.....	\$ 0
TOTAL.....	\$100.000,00

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APROBAR la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del art. 366 del C.G.P.

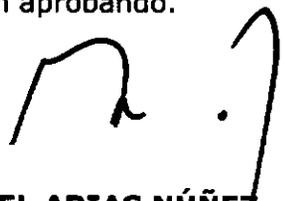
Ahora bien, en cuanto a las liquidaciones del crédito presentadas a folios 166 y 167 del plenario por las partes, las mismas no se ajustan al mandamiento de pago ni al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que se incluyó la suma de \$100.000,00 por concepto de costas del Ejecutivo, cuando dicho valor apenas se aprueba en este auto.

En razón a lo anterior, el despacho **MODIFICA** la liquidación del crédito presentada por ambas partes y en su lugar aprueba la suma de \$1.530.000,00 pesos m/cte, correspondiente a las costas de primera y segunda instancia.

REQUIÉRASE a **COLPENSIONES** a fin de que proceda a dar cumplimiento al pago total de la obligación en la suma total de \$1.630.000,00 mil pesos m/cte; monto que incluye las costas que aquí se están aprobando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ



SVR